

## Protocolo Systems Approach para Uva (Borrador)

Este Systems Approach (SA) establece medidas de mitigación contra *Brevipalpus chilensis* y *Lobesia botrana* para la exportación a EE.UU. de uva producida en las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, como una opción de certificación al actual requisito de fumigación con Bromuro de Metilo.

En este documento se establecen medidas de mitigación, generales y específicas para cada una de las dos plagas señaladas. Sólo las producciones de Uva que cumplan el 100% de las medidas especificadas tendrán la opción de exportar bajo esta alternativa.

### DEFINICIONES

**Código SAG Grower (CSG):** superficie de terreno continua y delimitada, bajo una sola administración y asociada a una(s) persona (s) natural(es) o jurídica(s). Que incluye la totalidad de la superficie del predio, arable y no arable, destinada a mercado de exportación, constituido por una o más especies.

**Sitio de Producción (SdP):** superficie de terreno ubicada en un predio (CSG) conformado por uno o más cuarteles plantados con una misma especie y con el mismo manejo fitosanitario. El SdP en el predio debe estar identificado permanentemente con un letrero (material que resista las condiciones climáticas, con letra legible y ubicado en un lugar visible cuando se accede al SdP) con su número de registro asignado por el SAG.

**Código SAG Packing (CSP):** Corresponde al código que SAG le asigna a un packing/planta embaladora. Corresponden a las instalaciones donde se embla la fruta, que incluye entre otras las etapas de limpieza, selección, empaque y almacenamiento; o donde se almacena la fruta ya embalada y donde se realiza la inspección fitosanitaria; u otras instalaciones autorizadas por el SAG donde se realizan algún proceso relacionado con la logística de la exportación.

**Área de Erradicación:** región geográfica donde se realiza la aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga de un área (NIMF n°5, Glosario de términos fitosanitarios, FAO).

**Área de baja prevalencia de plagas:** Un área identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país o parte de un país en donde una plaga específica se encuentra a niveles bajos y que está sujeta a medidas eficaces

# Protocolo Systems Approach para Uva (Borrador)

de vigilancia, control o erradicación (NIMF n°5, Glosario de términos fitosanitarios, FAO).

## 1. Antecedentes Generales

El Servicio Agrícola y Ganadero mantiene un Sistema de Registro Agrícola (SRA), mediante el cual se le otorga a cada productor e instalación un código único que se denomina Código SAG Grower(CSG) y Código SAG Packing(CSP). Estos elementos se consideran parte fundamental de este Systems Approach.

Adicionalmente, el SAG dispone de un sistema mediante el cual el productor puede subdividir su predio en Sitios de Producción (SdP), sistema que actualmente está operando para la exportación a los EE.UU. bajo un Systems Approach de especies como Mandarinas, Naranjas, Kiwis entre otras. Por medio de este Sistema, el SAG le otorgará a cada SdP un código único.

Por otra parte, el Servicio lleva a cabo el Programa de Control de Lobesia botrana, que tiene como objetivo fundamental aplicar las políticas orientadas a erradicar y contener la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), programa que también se considera parte fundamental de este SA.

## 2. Medidas Específicas para *Brevipalpus chilensis*

Para esta plaga, los productores identificarán en el Sistema Registro Productores Exportación SdP-USA, las subunidades en que subdividirán sus predios (CSG). A cada subunidad el SAG les otorgará un código único que se denomina Código SdP.

Los SdP de cada CSG que deseen utilizar este Systems Approach para exportar Uva a los EE.UU. deberá obtener la calificación de "Certificado como de Baja Prevalencia a *Brevipalpus chilensis*".

### 2.1 Certificación de Baja Prevalencia

Los SdP de cada CSG, deberán someterse a un muestreo aleatorio de la fruta, entre uno (1) a treinta (30) días previo a la cosecha. Este muestreo y posterior análisis de las muestras, podrán ser ejecutados por empresas autorizadas por SAG para tal efecto.

## Protocolo Systems Approach para Uva (Borrador)

La muestra estará compuesta por 100 racimos, los que se seleccionarán al azar en cada SdP y serán sometidas a la técnica de lavado por arrastre para determinar presencia o ausencia del ácaro viable.

Sólo los SdP que resulten negativos a la presencia de ejemplares viables de *Brevipalpus chilensis* serán certificados por SAG como de baja prevalencia.

Cada SdP tendrá sólo una opción en la temporada para optar a la certificación de baja prevalencia. En el caso de que haya más de una variedad en el mismo SdP, se podrá optar a una certificación para cada variedad. La validez de esta certificación no se extenderá más allá de una temporada. El SAG mantendrá disponible para APHIS una lista de los predios certificados en cada temporada.

### 3. Medidas Específicas para *Lobesia botrana*

Este Systems Approach se enfoca en las producciones de uva obtenidas en las áreas de erradicación definidas en el Programa nacional de Control de *Lobesia botrana* desarrollado por el SAG. A la fecha se indica que el país solo cuenta bajo esta condición, con las producciones de uva originadas en las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

Todo SdP de uva que desee participar en este Systems Approach deberá estar registrado ante el SAG, por medio del Sistema Registro Productores Exportación SdP-USA.

#### 3.1. Certificación de predio libre de *Lobesia botrana*

Sólo uva producida en áreas calificadas como libres de *L. botrana* por este Systems Approach, tendrán la opción de exportar a los EE.UU. con la alternativa de SA.

Las áreas calificadas como libres deberán cumplir con esta exigencia al menos desde tres vuelos teóricos de la plaga, en forma previa al inicio de la cosecha.

#### 3.2. Requisito de las áreas libre de *L. botrana*

## Protocolo Systems Approach para Uva (Borrador)

Las áreas para ser calificadas como libres deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- Área sin detección de estados viables *L. Botrana* en trampas o mediante prospección visual.
- Ante una detección de *L. botrana*, por prospección o mediante trampa de feromona, se excluye de área libre toda la superficie involucrada en un radio de 200 metros alrededor de la detección.
- Se excluyen del área libre, además todos los SdP que sean parcialmente afectados por este radio.
- En las áreas productoras no se podrá utilizar la Técnica de Confusión Sexual.

### 3.3. Monitoreo en cosecha

Para cada SdP, durante los primeros 7 días de cosecha, se inspeccionará visualmente en terreno 300 racimos de uva (sin sacar la fruta del parrón), realizando inspecciones posteriormente cada 20 días, mientras dure la cosecha de uva a exportar a EE.UU, para descartar la presencia de estados inmaduros viables de la plaga.

### 3.4. Trampeo para *L. botrana*

Para monitorear las poblaciones de la plaga se instalarán trampas tipo delta con feromona específica para *Lobesia botrana*. Para la instalación de trampas en los predios se usará la siguiente densidad:

- Una trampa por cada 10 ha., con un mínimo de 1 trampas por CSG.
- Las trampas se instalarán previo al inicio del primer vuelo, de acuerdo a los calendarios que maneja el SAG para cada temporada.
- Ubicación de las trampas: Las trampas se instalarán a la altura de la vegetación de la planta. La distancia entre trampas, no debe ser menor a 100 m, a fin de evitar el traslape del radio de acción de la trampa.
- Feromona: Cambio de feromona entre 40 a 50 días.

### 3.5. Revisión de las trampas

Las trampas de feromonas deben disponerse en cada uno de los GSG al inicio de la temporada de vuelo de *Lobesia botrana*, de acuerdo al Programa Nacional de *Lobesia Botrana*.

El SAG, o quien éste determine, debe verificar al menos cada 15 días las trampas, llevar registro periodico de las polillas detectadas en cada una de

## Protocolo Systems Approach para Uva (Borrador)

ellas, actualizándolos con cada verificación, y poniéndolos a disposición de los Inspectores del APHIS cuando lo soliciten. Los registros deben conservarse por lo menos un año.

### 3.6. Exclusión de áreas productivas

Se procederá a la exclusión de cada SdP que se encuentren en el radio de 200 metros de una trampa de captura positiva, o de aquellos que son parcialmente afectados por este radio.

Los SdP excluidos no podrán participar en la exportación bajo este protocolo.

### 3.7. Medidas ante una exclusión

Ante la detección de un ejemplar de *L. botrana*, se reforzará el nivel de trapeo contra la plaga y se establecerá una densidad de trapeo equivalente una trampa por cada 2,5 has de plantaciones de vid, en el radio de 500 metros alrededor del punto de la captura.

En el área comprendida entre los 500 y los 3 km de radio, se instalará una densidad de trampas de 1 cada 8 hectáreas de cultivo de vid.

## 4. Medidas de Mitigación Generales

### 4.1. Envíos comerciales

La uva de mesa bajo este SA solamente podrá exportarse a los Estados Unidos mediante envíos comerciales.

### 4.2. Post Cosecha

Con posterioridad a la cosecha de los SdP certificados, después de la limpieza de racimo en el lugar de embalaje, deben descartarse todas las frutas dañadas o enfermas, para luego embalar las restantes en envases nuevos y limpios.

Los envases de exportación deberán llevar el código SAG del SdP, CSG y CSP.

### 4.3. Inspección Fitosanitaria

## Protocolo Systems Approach para Uva (Borrador)

La fruta proveniente de los SdP que cumplan con las "Medidas específicas para *Brevipalpus chilensis*" y las "Medidas específicas para *Lobesia botrana*", tendrán la opción de presentarse a la Inspección Conjunta SAG/USDA-APHIS, la que se realizará sólo en instalaciones aprobadas por las dos Agencias.

La Inspección conjunta se realizará sobre una muestra que considere los parámetros de un porcentaje de infestación de 6% con un 95% de certeza basándose en la muestra biométrica.

Deben inspeccionarse visualmente los racimos de dichas cajas para cerciorarse de la ausencia de plagas cuarentenarias, inclusive estadios inmaduros viables de *Lobesia botrana*.

De esta muestra, a nivel de los Sitios de Inspección, se debe obtener una sub-muestra de 29 racimos, a la cual se le aplicará la técnica de lavado por arrastre, para verificar la ausencia de estadios viables de *B. chilensis*.

Si se encuentra un solo ejemplar viable de *B. chilensis* o un estadio inmaduro viable de *Lobesia botrana*, la fruta solamente podrá ser exportada a EE.UU. cumpliendo con el tratamiento cuarentenario correspondiente y el SdP quedará suspendido de exportar a EE.UU. bajo el esquema de Systems Approach el resto de la temporada, permitiendo la fumigación con bromuro de metilo en origen o destino.

Para las detecciones de *L. botrana*, en Inspección Fitosanitaria, además de excluirse el SdP, se excluirá toda superficie involucrada en un radio de 200 metros alrededor del punto central del SdP afectado.

### 5. Certificación Fitosanitaria

Todos los envíos de fruta deben ir acompañados de un certificado fitosanitario emitido por el ONPF de Chile que contenga una declaración adicional indicando que **"la fruta del envío cumple las condiciones del § 319.56-49"**; vale decir, que se inspeccionó y encontró libre de *Brevipalpus chilensis* y *Lobesia botrana* tanto en terreno como en el lugar de embalaje.